



Bogotá, 30/11/2018

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20185501142651**



20185501142651

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA
AEROPUERTO VANGUARDIA
VILLAVICENCIO - META

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44372 de 19/11/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Concesiones e Infraestructura dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

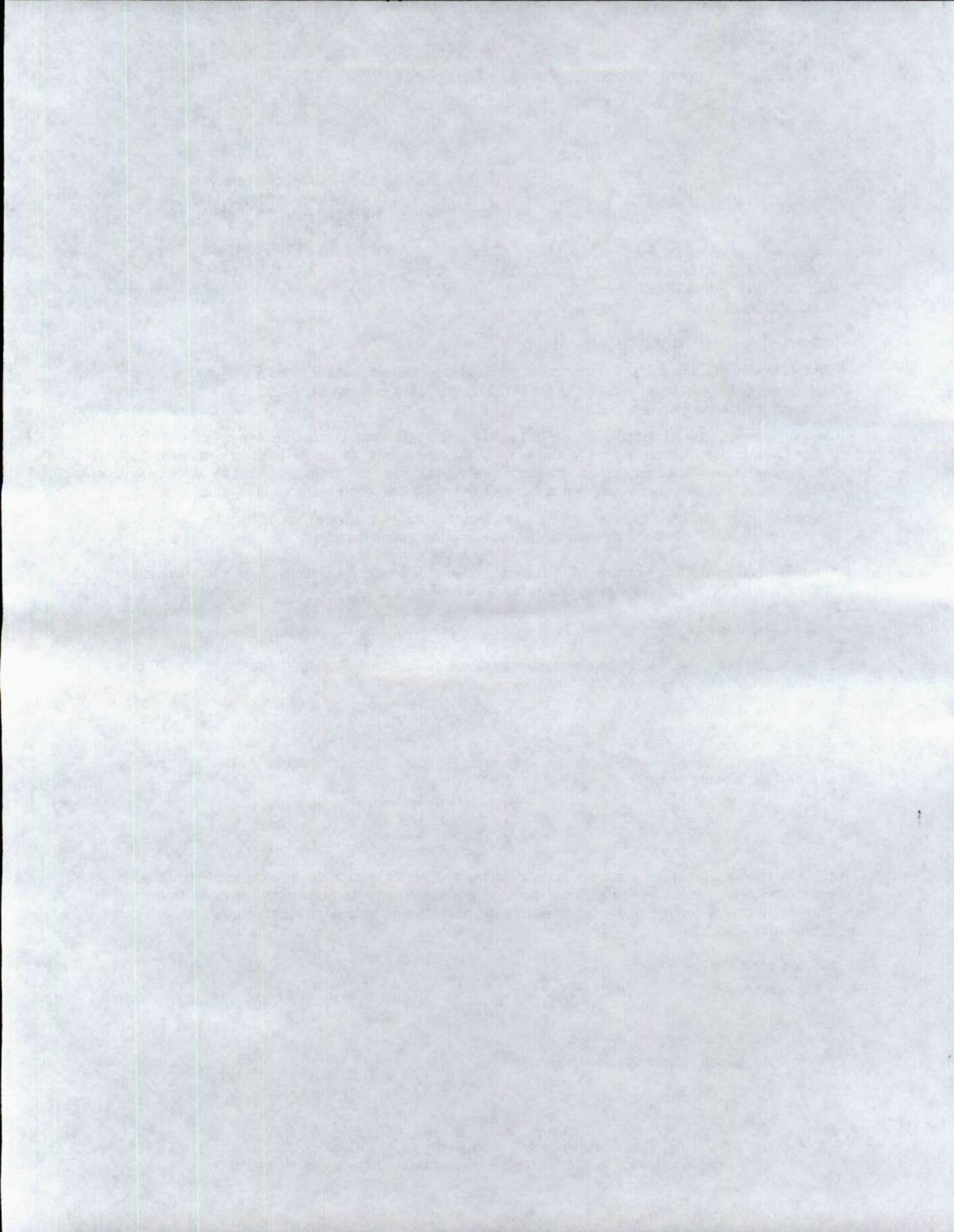
SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PÉREZ ALARCÓN
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**



372

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

2018

RESOLUCIÓN No. De 44372 19 NOV 2018

Por medio de la cual se Abre Investigación Administrativa a la empresa SERVICIOS AEREOS DEL VAUPES SELVA LTDA, NIT. 892001612-9

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas, por la Ley 222 de 1995, los artículos 44, 45, 50 y 51 de la Ley 336 de 1996; los artículos 41, 42 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 3, 4, y 13 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que, la Superintendencia de Puertos y Transporte expidió la Circular Externa No. 0003 del 25 de febrero de 2014, la que en el asunto establece:

Solicitud registro de Certificación de Ingresos provenientes del desarrollo de la actividad vigilada por esta Superintendencia correspondiente al año 2013, en el software tasa de vigilancia TAUX a partir del 25 de febrero hasta el 20 de marzo de 2014

La Circular Externa No. 0003 del 25 de febrero de 2014 está dirigida a:

PARA: EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR HABILITADAS EN EL RADIO DE OPERACIÓN NACIONAL (PASAJEROS, CARGA, ESPECIAL Y MIXTO), MUNICIPAL, DISTRITAL O METROPOLITANO (SERVICIO INDIVIDUAL Y COLECTIVO), OPERADORES DE TRANSPORTE MASIVO, OPERADORES DE TRANSPORTE MULTIMODAL - OTM, EMPRESAS DE TRANSPORTE POR CABLE, ORGANISMOS Y AUTORIDADES DE TRÁNSITO, CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA - CEA, CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES - CRC, CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR - CDA, CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN - CIA, Y ORGANISMOS ACREDITADORES Y CERTIFICADORES. OPERADORES PORTUARIOS, SOCIEDADES PORTUARIAS REGIONALES, SOCIEDADES PORTUARIAS DE SERVICIO PUBLICO, SOCIEDADES PORTUARIAS DE SERVICIO PRIVADO, SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE AUTORIZACIONES TEMPORALES, HOMOLOGACIONES Y LICENCIAS PORTUARIAS, PORTUARIAS FLUVIALES Y EMPRESAS DE TRANSPORTE FLUVIAL. CONCESIONARIOS FÉRREOS, OPERADORES FERREOS, CONCESIONARIOS AEROPORTUARIOS, CONCESIONARIOS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE, EMPRESAS DE TRANSPORTE AÉREO, Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS EMPRESAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO.

Que, además la Circular anterior, fue lo suficientemente explicativa para que los vigilados o personas a quien se dirigía, pudieran registrar la información subjetiva en el sistema, y es así como textualmente dijo:

Los ingresos certificados correspondientes al periodo **1 de enero al 31 de diciembre de 2013**, son la base para la autoliquidación de la tasa de vigilancia vigencia 2014, por consiguiente deben ser fidedignos y reflejar el resultado íntegramente de la actividad de transporte. Cabe anotar, que el certificado de ingresos brutos registrado no podrá ser modificado sin justa causa, de lo contrario se adelantarán las investigaciones correspondientes.

Señor Vigilado tenga en cuenta que los ingresos a reportar son los percibidos por la actividad vigilada por esta Superintendencia, por lo que nos permitimos precisar:

1. Aquellos vigilados que tengan más de una unidad de negocio registradas con el mismo NIT, deben reportar en el software TAUX el total de los ingresos brutos generados por la actividad vigilada.
2. El valor de los ingresos brutos debe ser **expresado en pesos**.
3. La certificación debe ser registrada en el software TAUX, firmada por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal (si es del caso). Las inexactitudes o errores que presente dicho certificado los harán responsables.
4. Los vigilados que no hayan obtenido ingresos brutos en el 2013 provenientes de la actividad supervisada por esta Superintendencia, deben ingresar al software TAUX la certificación correspondiente en cero.
5. A los vigilados del sector Portuario se les solicita tener en cuenta:
 - 5.1 Los vigilados prestadores de servicios portuarios (Sociedades Portuarias de servicio público y Operadores Portuarios) deben reportar ingresos causados por el ejercicio de la actividad portuaria.
 - 5.2 Los vigilados Sociedades Portuarias de Servicio Privado, Concesionarios de Muelles y Embarcaderos, Autorizaciones Temporales y Licencias Portuarias deben reportar los costos operativos de los muelles utilizados para la actividad portuaria.
 - 5.3 Los vigilados Empresas de Transporte Fluvial, deben reportar los ingresos causados por el ejercicio de la actividad fluvial.
6. Los vigilados que manejen sus recursos a través de Encargo Fiduciario y/o Patrimonio Autónomo, deben reportar los ingresos brutos que registren dichos Patrimonios Autónomos o Encargos Fiduciarios en las cuentas en las cuales se refleja la actividad vigilada (ingresos por peajes, aportes de la nación, sobre tasa a la gasolina, etc.) a diciembre 31 de 2013.
7. Los vigilados de la modalidad Transporte Terrestre Automotor deben certificar los ingresos provenientes de la prestación del servicio público de transporte, objeto de supervisión.

Para mayores informes llamar a la línea nacional de atención Call Center 01-8000-915615 - Opción 2, o al correo electrónico callcentertasa@supertransporte.gov.co.

El vigilado que a la fecha haya remitido a la Supertransporte el Certificado de Ingresos año 2013, debe hacer el registro en el software TAUX, a partir de la fecha indicada.

La información aquí requerida es de obligatorio cumplimiento para los destinatarios de la misma y su inobservancia dará lugar a las acciones administrativas que correspondan, de conformidad con lo previsto en la Ley 336 de 1996 literal c) y parágrafo del artículo 46.

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Superintendente de Puertos y Transporte

Que, el Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura expidió el Auto de Averiguación Preliminar No. 30563 del 18/12/2014 en el cual ordenó el Artículo Primero, lo siguiente:

PRIMERO: "Iniciar procedimiento administrativo sancionatorio en etapa de Averiguaciones Preliminares de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la empresa (...) y en especial con lo previsto en la Ley 222 de 1995."

	EMPRESA	NIT	AVERIGUACION PRELIMINAR	FECHA	OBSERVACION AVERIGUACION
1	SERVICIOS AEREOS DEL VAUPES SELVA LTDA	892001612-9	30563	18/12/2014	CIRCULAR EXTERNA 03 DEL 25/02/2014

Que, el Auto No. 30563 del 18/12/2014 fue comunicado a la empresa con el Registro No. 20145500608001 del 18/12/2014.

Que, con el fin de esclarecer a la fecha la situación real de la empresa en mención, se solicitó al Grupo de Financiera con Memorando No. 20187200093193 del 24 de mayo de 2018, la información relacionada con el pago de la TASA DE VIGILANCIA del periodo fiscal del 2013.

Que, en memorando No. 20185400093293 del 24 de mayo de 2018, el Grupo de Financiera respondió que, para esa fecha, la empresa SERVICIOS AEROS DEL VAUPES SELVA LTDA, NO reportaba el pago la Tasa de Vigilancia de la vigencia 2013, con la expresión "Disponible".

Que, teniendo en cuenta que la Circular No. 003 del 25/02/2014 tan solo solicitó a los vigilados la remisión por el aplicativo TAUX del Certificado de Ingresos Brutos de la vigencia 2013 a partir del 25 de febrero hasta el 20 de marzo de 2014; la Coordinación de Investigaciones y Control indagó al Grupo de Financiera con Memorando No. 20187200183203 del 30/10/2018 en qué fecha la empresa SERVICIOS AEROS DEL VAUPES SELVA LTDA remitió en el aplicativo TAUX el certificado de ingresos brutos de la vigencia 2013, si es que fue que lo hizo.

Que, con memorando No. 20185400185723 del 02/11/2018, el Grupo de Financiera manifiesta que de acuerdo con el Certificado de Ingresos de la vigencia 2013 de la empresa en mención la fecha en la cual se cumplió a la obligación prevista en la Circular externa No. 003 del 25 de febrero de 2014, es el 28/12/2013, es decir, en forma extemporánea ya que se tenía límite hasta el 20 de marzo de 2014.

PRUEBAS

- 1.- Averiguaciones Preliminares No. 30563 18/12/2014
- 2.- Memorando No. 20187200093193 del 24 de mayo de 2018

4 4 3 7 2

1 9 NOV 2018

RESOLUCIÓN No

DE 2018

4

Por medio de la cual se Abre Investigación Administrativa a la empresa **SERVICIOS AEREOS DEL VAUPES SELVA LTDA**, NIT. 892001612-9

- 3.- Memorando No. 20185400093293 del 24 de mayo de 2018
- 4.- Memorando No. 20187200183203 del 30/10/2018
- 5.- Memorando No. 20185400185723 del 02/11/2018

FORMULACIÓN DE CARGOS

Tal como se dispuso en la Circular No. 003 del 25 de febrero de 2014, su inobservancia podrá dar lugar a lo establecido por el literal C artículo 46, de la Ley 336 de 1996, que dispone:

"ARTÍCULO 46. Con base en la graduación que se establece en el presente Artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

c) En caso de que el sujeto no suministre la información que legalmente le haya sido solicitada y que no repose en los archivos de la entidad solicitante.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada Modo de transporte:

e. Transporte Aéreo: de uno (1) a dos mil (2000) salarios mínimos mensuales vigentes." (Subrayado propio)

En suma, dados los elementos expuestos, este Despacho procede a abrir investigación administrativa en contra de la empresa **SERVICIOS AEROS DEL VAUPES SELVA LTDA**, NIT. 892001612-9, de conformidad con el procedimiento del literal c del artículo 50 y artículo 51 de la Ley 336 de 1996, (Ley 1437 de 2011) con fundamento en lo previsto en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR investigación administrativa de carácter sancionatorio en contra de la empresa **SERVICIOS AEROS DEL VAUPES SELVA LTDA**, con NIT. 892001612-9, por presuntamente no atender lo dispuesto en la Circular No. 003 del 25 de febrero de 2014, en relación con el aporte oportuno de la información conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER a la investigada un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal o en su defecto por aviso de la presente resolución, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 literal c de la Ley 336 de 1996, para que se pronuncie por escrito sobre los hechos objeto de investigación y solicite las pruebas que considere pertinentes. Así mismo la Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura de oficio podrá practicar las pruebas que sean necesarias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR La presente decisión a través de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transportes, al Representante Legal y/o apoderado de la **SERVICIOS AEREOS DEL VAUPES SELVA LTDA**, NIT. 892001612 -9, en la dirección **AEROPUERTO VANGUARDIA - VILLAVICENCIO** de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, constancia de la comunicación deberá ser remitida a la Delegada de Concesiones e Infraestructura para que forme parte del respectivo expediente.

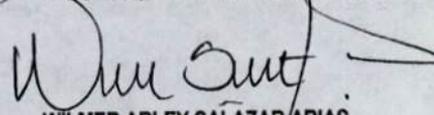
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C a los

4 4 3 7 2

1 9 NOV 2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



WILMER ARLEY SALAZAR ARIAS

Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA.
Fecha expedición: 2018/10/17 - 11:04:44 **** Recibo No. S000516385 **** Num. Operación. 90-RUE-20181017-0063

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN n4WQcfrUR

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6818140 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccv.org.co"

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 892001612-9
ADMINISTRACIÓN DIAN: VILLAVICENCIO
DOMICILIO: VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 5012
FECHA DE MATRÍCULA: DICIEMBRE 13 DE 1979
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: OCTUBRE 08 DE 2018
ACTIVO TOTAL: 7,099,233,874.00
GRUPO NIIF: 3.- GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AEROPUERTO VANGUARDIA
BARRIO: VANGUARDIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1: 6648024
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3124332762
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: selva@colombia.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AEROPUERTO VANGUARDIA
MUNICIPIO: 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO: VANGUARDIA
TELÉFONO 1: 6648024
TELÉFONO 2: 3124332762
CORREO ELECTRÓNICO: selva@colombia.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: H5121 - TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE CARGA
ACTIVIDAD SECUNDARIA: H5111 - TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3247 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1979 DE LA Notaria 1a. de Villavicencio, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1660 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE DICIEMBRE DE



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA.**

Fecha expedición: 2018/10/17 - 11:04:44 **** Recibo No. S000516385 **** Num. Operación. 90-RUE-20181017-0063

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN n4WQcfrUR

1979, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3247 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1979 DE LA Notaria 1a. de Villavicencio, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1660 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE DICIEMBRE DE 1979, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1935	19800825	NOTARIA	1A. DE	RM09-1887	19800825
		VILLAVICENCIO			
EP-1935	19800825	NOTARIA	1A. DE	RM09-1887	19800825
		VILLAVICENCIO			
EP-1564	19820705	NOTARIA	1A. DE	RM09-2505	19820714
		VILLAVICENCIO			
EP-1564	19820705	NOTARIA	1A. DE	RM09-2505	19820714
		VILLAVICENCIO			
EP-3043	19831103	NOTARIA	1A. DE	RM09-3050	19831110
		VILLAVICENCIO			
EP-3043	19831103	NOTARIA	1A. DE	RM09-3050	19831110
		VILLAVICENCIO			
EP-4169	19871015	NOTARIA	1A. DE	RM09-5257	19871117
		VILLAVICENCIO			
EP-4169	19871015	NOTARIA	1A. DE	RM09-5257	19871117
		VILLAVICENCIO			
EP-6541	19891219	NOTARIA	1A. DE	RM09-6792	19891221
		VILLAVICENCIO			
EP-6541	19891219	NOTARIA	1A. DE	RM09-6792	19891221
		VILLAVICENCIO			
EP-489	19920214	NOTARIA	2A. DE	RM09-8454	19920304
		VILLAVICENCIO			
EP-489	19920214	NOTARIA	2A. DE	RM09-8454	19920304
		VILLAVICENCIO			
EP-4004	19920803	NOTARIA	1A. DE	RM09-8772	19920811
		VILLAVICENCIO			
EP-4004	19920803	NOTARIA	1A. DE	RM09-8772	19920811
		VILLAVICENCIO			
EP-4855	19921120	NOTARIA	2A. DE	RM09-9016	19921130
		VILLAVICENCIO			
EP-4855	19921120	NOTARIA	2A. DE	RM09-9016	19921130
		VILLAVICENCIO			
EP-6726	19951005	NOTARIA	1A. DE	RM09-11471	19951026
		VILLAVICENCIO			
EP-6726	19951005	NOTARIA	1A. DE	RM09-11471	19951026
		VILLAVICENCIO			
EP-7871	19951121	NOTARIA	1A. DE	RM09-11526	19951123
		VILLAVICENCIO			
EP-7871	19951121	NOTARIA	1A. DE	RM09-11526	19951123
		VILLAVICENCIO			
EP-5005	19951228	NOTARIA	1A. DE	VILLAVICENC RM09-11689	19960116
		VILLAVICENCIO		IO	
EP-5005	19951228	NOTARIA	1A. DE	VILLAVICENC RM09-11689	19960116
		VILLAVICENCIO		IO	
EP-246	19960131	NOTARIA 59A DE BOGOTA		RM09-11789	19960213
EP-246	19960131	NOTARIA 59A DE BOGOTA		RM09-11789	19960213
EP-3074	19980701	NOTARIA	1A. DE	VILLAVICENC RM09-15515	19980727
		VILLAVICENCIO		IO	
EP-3074	19980701	NOTARIA	1A. DE	VILLAVICENC RM09-15515	19980727
		VILLAVICENCIO		IO	
EP-2450	20040820	NOTARIA TERCERA		VILLAVICENC RM09-24502	20040831
				IO	
EP-2450	20040820	NOTARIA TERCERA		VILLAVICENC RM09-24502	20040831
				IO	
EP-2426	20050627	NOTARIA TERCERA		VILLAVICENC RM09-25928	20050824
				IO	



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA.
Fecha expedición: 2018/10/17 - 11:04:45 **** Recibo No. S000516385 **** Num. Operación. 90-RUE-20181017-0063

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACION n4WQcfrUR

EP-2426	20050627	NOTARIA TERCERA	VILLAVICENC RM09-25928 IO	20050824
EP-3870	20110725	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-39102 IO	20111214
EP-3870	20110725	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-39102 IO	20111214
EP-2913	20130620	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-45522 IO	20130628
EP-2913	20130620	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-45522 IO	20130628

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2054

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA EXPLOTACION DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE AEREO CUYO FIN PRIMORDIAL ES EL TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL DESARROLLANDO COMO TRANSPORTADOR LOS SERVICIOS QUE COMPRENDA LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCANCIAS, CON APLICACION DE LOS REGLAMENTOS AERONAUTICOS Y ADUANEROS EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO PODRA: A) ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EQUIPOS, MAQUINARIA, MATERIALES Y ELEMENTOS TECNICOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, BIEN SEA EN EL EXTERIOR O DENTRO DEL PAIS. B) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ACTIVIDAD INCLUYENDO LA DEL PRESTAR SERVICIOS MULTIMODALES DE TRANSPORTE DE CARGAS Y PASAJEROS TALES COMO PERO NO EXCLUSIVAMENTE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSPORTE MARITIMO, Y TRANSPORTE FERREO TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL. C) CELEBRAR CONTRATOS DE INTERCONEXION CON COMPAÑIAS NACIONALES Y EXTRANJERA QUE SE OCUPAN DEL TRANSPORTE EN GENERAL. D) EJERCER LA REPRESENTACION Y/O AGENCIAS DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. E) ORGANIZAR UNA FLOTA DE AEROPLANOS ESPECIALMENTE CONSTRUIDOS Y ADAPTADOS PARA EXPLOTAR INDUSTRIAL Y COMERCIALMENTE. LA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE CONSTITUYE SU OBJETO POR CONSIGUIENTE, PODRA ADQUIRIR A CUALQUIER, TITULO LAS AERONAVES REPUESTOS Y ACCESORIOS DE TODO GENERO NECESARIOS PARA EL TRANSPORTE Y ENAJENARLAS, MONTAR Y EXPLOTAR UN TALLER PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS, FLETAMENTO O LOCACION DE AERONAVES PARA EJERCER SUS OBJETO, ASI COMO DE VEHICULOS QUE PERMITAN COORDINAR EL DESARROLLO DE LA ACCION SOCIAL, PROCURANDO EN TODO CASO FACILITAR, PROMOVER Y FOMENTAR TODO EL INTERCAMBIO COMERCIAL DE ACUERDO CON EL CODIGO DE COMERCIO, LEYES CONCORDANTES, LOS CONVENIOS TRATADOS Y NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHO PUBLICO QUE RIGEN LA AERONAUTICA CIVIL. F) INTEGRAR TODOS LOS SERVICIOS CON EMPRESAS IGUALES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS PARA EXPLOTAR RACIONALMENTE SU ACTIVIDAD MANTENER SU EQUIPO DE TRANSPORTE Y DEMAS TALLERES E INSTALACIONES EN PERFECTO ESTADO Y PRESTAR CON EL CONCURSO DE ELLAS, UN SERVICIO EFICIENTE EN DONDE LOS USUARIOS Y CLIENTES LO REQUIERAN; G) ESTABLECER DENTRO DEL PAIS O EN EL EXTERIOR, SUCURSALES, AGENCIAS O FILIALES ACEPTAR REPRESENTACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS DE SERVICIOS DEL MISMO RAMO O DE RAMO COMPLEMENTARIO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE CONTRATE CON AGENTES ESPECIALES SU REPRESENTACION, PODRAN ELLOS COMPROMETER A LA COMPAÑIA EN LA PRESENTACION DE SUS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS QUE PARA EL EFECTO DICTE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS AERONAUTICOS; H) ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA DESARROLLO DE SUS FINES SOCIALES, ERIGIR EN ESTOS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES, COMO BODEGAS, DEPOSITOS, OFICINAS, ETCETERA, ENEJENARLOS O GRAVARLOS; HACER LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES QUE REQUIERA TOMAR DINERO A INTERES Y DAR GARANTIAS PERSONALES, REALES O BANCARIAS; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO, OBTENER EMPRESTITOS POR MEDIO DE BONOS O TITULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES Y CONTRATAR CON TERCEROS LA ADMINISTRACION O EXPLOTACION DE LOS NEGOCIOS QUE ORGANICE DENTRO DE SUS FINES SOCIALES; I) PREVIA AUTORIZACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONAUTICA CIVIL CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDADES Y ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS, HACER APORTES A UNAS Y OTRAS Y PARTICIPAR EN CUALQUIER FORMA EN EMPRESAS O NEGOCIOS QUE TENGAN PARTICIPACION DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O INCORPORARSE A ELLAS O ABSOLVERLAS, ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR A LOS YA EXPRESADOS ASOCIARSE CON ENTIDADES IGUALES O SIMILARES PARA PROCURAR EL PROGRESO DE LA EMPRESA O CON OTROS FINES GREMIALES PROMOVER ASISTIR TECNICAMENTE, FINANCIAR Y ADMINISTRAR EMPRESAS O SOCIEDADES DEL MISMO RAMO, J) CELEBRAR Y EJECUTAR TODO GENERO DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL LOGRO DE SUS FINES PROPIOS CELEBRAR NEGOCIOS Y CUMPLIR ACTIVIDADES QUE LE PROCUREN CLIENTELA O ENSANCHAR SU RADIO DE ACCION O PUEDAN MEJORARLE O FACILITARLE EN FORMA DIRECTA LAS OPERACIONES DE SU GIRO. LA SOCIEDAD PODRA ACORDAR LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS. LA



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA.**

Fecha expedición: 2018/10/17 - 11:04:45 **** Recibo No. S000516385 **** Num. Operación. 90-RUE-20181017-0063

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN n4WQcfcrUR

SOCIEDAD PODRÁ ASÍ MISMO, OCUPARSE DE TODO NEGOCIO LICITO SEA O NO DE COMERCIO, SIEMPRE QUE ESTE RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL Y PERMITA LA EXPLOTACIÓN MÁS RACIONAL DEL SERVICIO PUBLICO QUE VA A PRESTAR TODO LO ANTERIOR LO PODRÁ HACER LA SOCIEDAD EN CUANTO ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL Y PARA PROPICIAR SU ADECUADO DESARROLLO POR EXCEPCIÓN PODRÁ EFECTUAR INVERSIONES, DE CUALQUIER CLASE PARA EMPLEAR LOS FONDOS DE RESERVAS QUE CONSTITUYA DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	2.000.000.000,00	2.000,00	1.000.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
GAONA POSADA MARIBEL	CC-1,018,409,090	400	\$400.000.000,00
GUERRERO LUIS GERMAN	CC-17,308,324	245	\$245.000.000,00
POSADA JIMENEZ MARGARITA MARIA	CC-43,061,593	620	\$620.000.000,00
POSADA JIMENEZ RAUL MIGUEL	CC-71,697,721	735	\$735.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 19 DE JUNIO DE 2007 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29109 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE JULIO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	POSADA JIMENEZ MARGARITA MARIA	CC 43,061,593

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE MARZO DE 2012 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41042 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE MARZO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	POSADA JIMENEZ NANCY ESTELLA	CC 43,081,020

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

FUNCIONES DEL GERENTE: A) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL; B) DESIGNAR EL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA, QUE LE SERÁ TAMBIÉN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SENALARLES SU REMUNERACIÓN EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBEN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORIZEN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA Y; G) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE TIENE FACULTADES ILIMITADAS PARA CONTRATAR O EJECUTAR CUALQUIER ACTO QUE COMPROMETA LA SOCIEDAD. AUTORIZACIONES ESPECIALES AL GERENTE: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS POR UNANIMIDAD AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SELVA LTDA, PARA LOS SIGUIENTES ACTOS: A. PARA QUE SOBRE LOS BIENES RAÍCES DE LA COMPAÑÍA EFECTÚE LAS OPERACIONES DE VENTA, HIPOTECAS, FIDUCIA Y EN GENERAL LAS FINANCIERAS A QUE HAYA LUGAR Y SIN RESTRICCIÓN DE



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA.
Fecha expedición: 2018/10/17 - 11:04:46 **** Recibo No. S000516385 **** Num. Operación. 90-RUE-20181017-0063

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACION n4WQcfrUR

CUANTIA, CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS QUE GENEREN LIQUIDEZ A LA SOCIEDAD Y PERMITAN ADELANTAR EL DESARROLLO DE NUEVOS PROGRAMAS DE EXPANSION.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 69 DEL 27 DE ABRIL DE 1998 DE Junta de Socios, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15534 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JULIO DE 1998, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BOHORQUEZ CASTAÑO CARLOS EDUARDO	CC 17,333,565	

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2004 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24620 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE OCTUBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	TORRES BELTRAN SANDRA MIREYA	CC 46,375,031	

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA

MATRICULA : 12333

FECHA DE MATRICULA : 19840327

FECHA DE RENOVACION : 20181008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AEROPUERTO VANGUARDIA

BARRIO : VANGUARDIA

MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO

TELEFONO 1 : 6648024

TELEFONO 2 : 6648028

TELEFONO 3 : 3124332762

CORREO ELECTRONICO : selva@colombia.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5121 - TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE CARGA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5111 - TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE PASAJEROS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 7,099,233,874

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

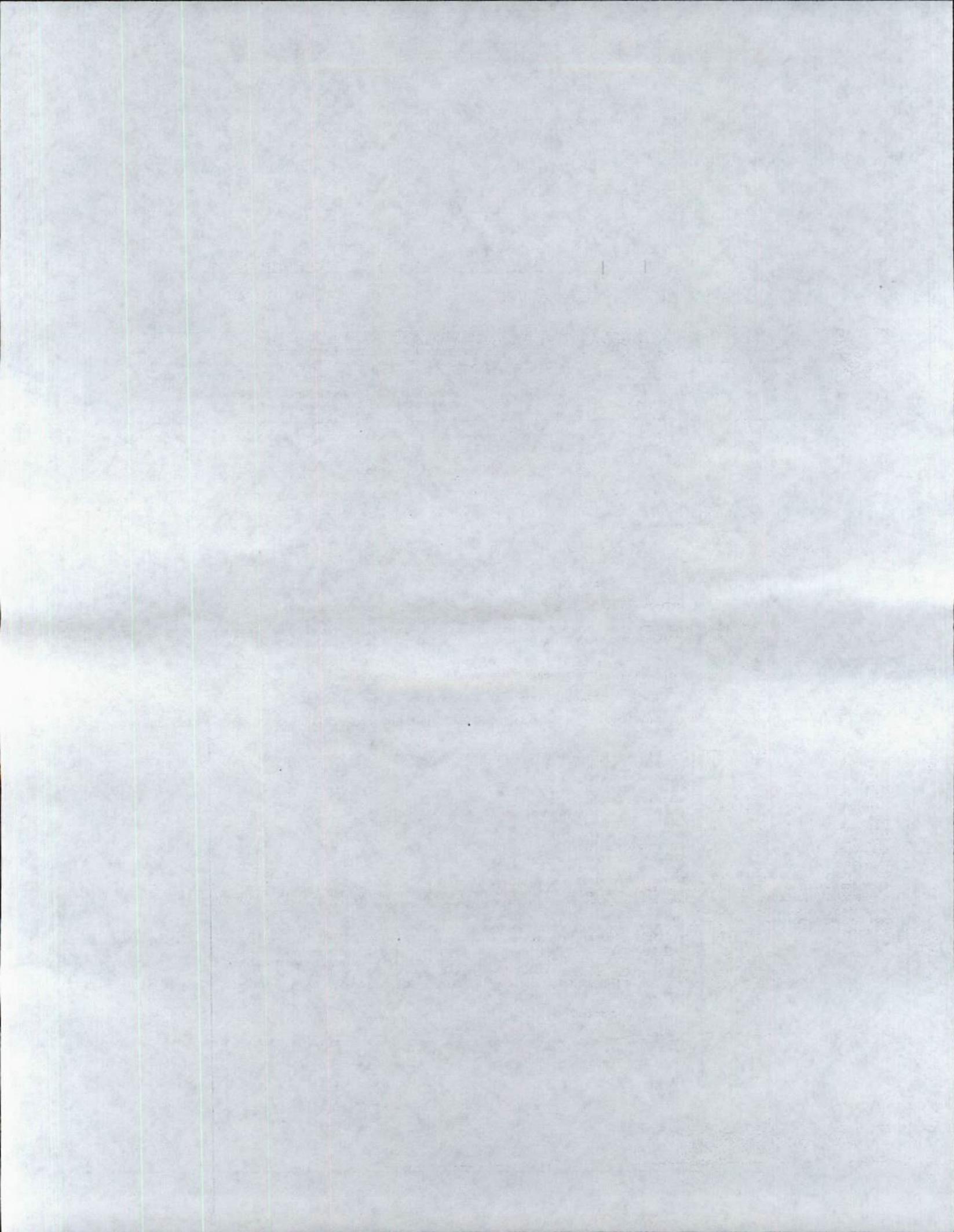
** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 8919, FECHA: 20160923, ORIGEN: AERONAUTICA CIVIL, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 9412, FECHA: 20171213, ORIGEN: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO.

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 9511, FECHA: 20180416, ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501126551



20185501126551

Bogotá, 20/11/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA
AEROPUERTO VANGUARDIA
VILLAVICENCIO - META

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44372 de 19/11/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

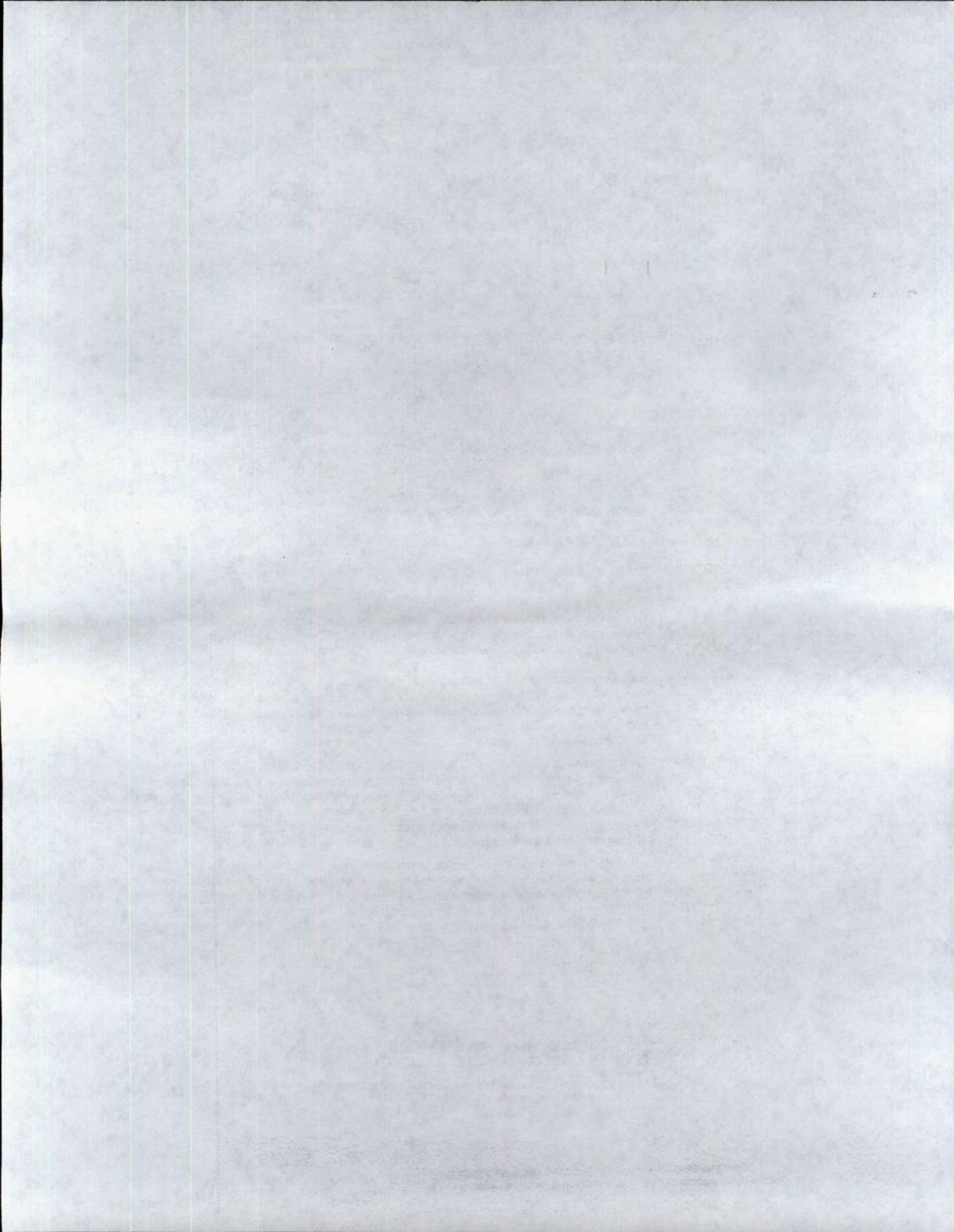
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\19-11-2018\CONCESIONES\CITAT 44369.doc



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Libertad y Orden



472 Servicios Postales
Nº 500 062017-9
D.O. 20 de 1995

REMITENTE
Nombre Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio a sociedad
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111311395
Envío: RA048849768CO

DESTINATARIO
Nombre Razón Social: SERVICIO AEREO DEL VAUPES SETIVA LTDA
Dirección: AEROPUERTO VANQUIARUA
Ciudad: VILLAVICENCIO, META
Departamento: META

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión: 30/11/2018 15:25:25
Máx. Tm. por Mensajería: 000200 kg (05/05/2018)

472

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rechusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Faltecido	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	No Rescdo	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	

Fecha: 03 DIC 2018
Hora: 04:01:20 PM

Centro de Emisión: C.C. 1121 838 056
Observaciones: Envío a cargo de la oficina de atención al ciudadano

Barcode

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co

